



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN

Aprobada mediante Resolución 038 bis del 8 de mayo de 2003,
modificada por las Resoluciones 19611 de diciembre de 2006, 16732 de 2010
y 202050080983 del 22 de diciembre del 2020 y
modificada por Resolución 202350029003 del 17 de abril de 2023
Calle 42C N° 95-54 Barrio Campo Alegre Teléfonos: 496 73 76 – 496 77 67
DANE: 105001007188 NIT: 811017345-2

ESTUDIO PREVIO N°1CE-2026

Para dar en concesión el proceso de la TIENDA ESCOLAR de la INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN en la vigencia 2026

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la concesión.

El desarrollo del proceso de enseñanza en la Institución Educativa, requiere de condiciones mínimas que permitan el bienestar de la población estudiantil. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos y la infraestructura; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

Con lo anterior claro, es indispensable que la institución educativa ofrezca la facilidad de acceso dentro del plantel a alimentación adecuada, económica y preparada correctamente siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Salud Municipal y la normatividad Nacional referente, esto teniendo en cuenta que la población estudiantil permanece durante largos periodos de tiempo dentro del plantel, sin embargo y aunque la institución educativa posee los espacios adecuados para prestar este servicio, el objeto misional no contempla esta actividad, ni se posee el recurso humano necesario para adelantarla, por lo tanto es adecuado realizar un contrato de concesión de espacio, dando la posibilidad a un agente externo de que preste este servicio de manera controlada y vigilada beneficiándose del espacio y el acceso a la población estudiantil, a cambio de una retribución económica a la institución, pactada de forma mutua.

Se aclara adicionalmente que la institución educativa posee a la fecha de realización de esta invitación una población estudiantil total promedio entre (estudiantes-administrativos-docentes) de 1200 personas.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales:

OBJETO: Contrato de concesión de espacio para adelantar actividades de TIENDA ESCOLAR, de la INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN para la vigencia 2026

PLAZO: 370 días calendario de la vigencia 2026

FORMA DE PAGO: 9 Cuotas pactadas en el contrato

CONDICIONES DE LA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con todos los medios o recursos necesarios para la prestación del servicio como equipos e inventario, en el mismo horario en el cual se preste el servicio educativo, jornada de la mañana, tarde y noche de ser el caso. Igualmente dentro de la lista de productos a ofrecer se debe incluir almuerzos y desayunos para poder facilitar la alimentación del personal educativo, en caso de las concesiones de tienda escolar.



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN

Aprobada mediante Resolución 038 bis del 8 de mayo de 2003,
modificada por las Resoluciones 19611 de diciembre de 2006, 16732 de 2010
y 202050080983 del 22 de diciembre del 2020 y
modificada por Resolución 202350029003 del 17 de abril de 2023
Calle 42C N° 95-54 Barrio Campo Alegre Teléfonos: 496 73 76 – 496 77 67
DANE: 105001007188 NIT: 811017345-2

LUGAR DE EJECUCIÓN: La INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN ubicada en la dirección CR 95 42 C 02 BRR SAN JAVIER CAMPO ALEGRE Medellín Antioquia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La Institución educativa concederá un espacio adecuado y destinado al objeto de esta invitación, con acceso a servicios de agua, luz y servicio de baño, aclarando que el costo estará incluido en el valor pagado por el concesionario. igualmente se aclara que no se tiene acceso a servicio de gas ni internet y que no se dará autorización para instalar estos servicios dentro del plantel.

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Debido a que la legislación Colombiana no regula los contratos de concesión, ni el código de comercio ni el código civil lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley, sin embargo debido a las características propias de los fondos educativos, este proceso y su posterior ejecución deberá realizar de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo (Reglamento de concesión de espacios) en cabeza del ordenador del gasto mediante Acuerdo Número 002 del 26 de marzo de 2025.

4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de dar en concesión el espacio descrito en este estudio previo, se tomo como valor de partida el pagado en las vigencias anteriores, teniendo en cuenta la inflación proyectada y que dicho saldo es adecuado y funcional para ambas partes, (concedente y concesionario), sin embargo también se tiene en cuenta la tabla de costos aprobada por la Secretaria de educación municipal, que establece los costos generados a la Institución como resultado de la concesión (dicho soporte hace parte integral de este documento). A continuación se establece el valor mínimo y máximo ANUAL permitido para conceder el espacio el siguiente:

	9 Cuotas en el año	Total anual
VALOR MINIMO PERMITIDO	\$ 900,000	\$ 8,100,000
VALOR MAXIMO PERMITIDO	\$ 920,000	\$ 8,280,000

5. Requisitos habilitantes (documentos a enviar por el proponente):

- Propuesta económica con listado de precios
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y Fotocopia de cédula de ciudadanía de los trabajadores (en caso de que los vaya a tener)
- Rut actualizado con la actividad de comercio vigente



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN

Aprobada mediante Resolución 038 bis del 8 de mayo de 2003,
modificada por las Resoluciones 19611 de diciembre de 2006, 16732 de 2010
y 202050080983 del 22 de diciembre del 2020 y
modificada por Resolución 202350029003 del 17 de abril de 2023
Calle 42C N° 95-54 Barrio Campo Alegre Teléfonos: 496 73 76 – 496 77 67
DANE: 105001007188 NIT: 811017345-2

- d. Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
- e. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- f. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- g. Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- h. Certificado de antecedentes de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- i. Certificados de afiliación y comprobantes de pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social. Así mismo, deberá aportarse cada mes los comprobantes de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social del Contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio
- j. Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio
- k. Hoja de vida
- l. Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo (adicionar certificado de Rectoría y Tesorería en caso de aplicar) y con la Secretaría de Educación.
- m. Certificado REDAM
- n. Cartas de experiencia en el objeto de concesión que estipulen el comportamiento de pago y que sean verificables

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN

Aprobada mediante Resolución 038 bis del 8 de mayo de 2003,
modificada por las Resoluciones 19611 de diciembre de 2006, 16732 de 2010
y 202050080983 del 22 de diciembre del 2020 y
modificada por Resolución 202350029003 del 17 de abril de 2023
Calle 42C N° 95-54 Barrio Campo Alegre Teléfonos: 496 73 76 – 496 77 67
DANE: 105001007188 NIT: 811017345-2

a. Selección del Contratista. La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con mayor puntaje resultante de la evaluación de los criterios establecidos para esta invitación siempre y cuando se satisfagan los requerimientos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán en orden de llegada, se verificarán los requisitos habilitantes, excluyendo de la evaluación a quienes no cumplan con ellos, posteriormente se valorarán las propuestas resultantes y se adjudicará a quienes tenga mayor puntuación, en caso de que dos o más de las propuestas estén empatadas, ganará quien entregase la propuesta primero.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

b. Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el ordenador del gasto podrá prolongar el tiempo de recepción de propuestas y modificar de forma proporcional el cronograma de la invitación mediante resolución, en caso de que después de esta adición en el tiempo no se vuelvan a presentar propuestas válidas, el mismo se podrá declarar desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por el ordenador del gasto, o quien sea designado por el Consejo Directivo sin que se requiera de pluralidad alguna, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, seleccionará a quien corresponda, de conformidad con la evaluación efectuada.

Mediante la comunicación al oferente que presente el mayor puntaje y que cumpla con los requisitos de la invitación pública, la institución manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, de la totalidad del trámite, se dejará constancia de lo actuado, como soporte de la contratación.

c. Garantías: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías o pólizas en este proceso contractual, sin embargo exigirá letra de cambio que tendrá como única finalidad el respaldo de los saldos adeudados cuando el concesionario no cumpla con sus obligaciones, mas los gastos de cobranza e intereses.

7. Los criterios de evaluación son los siguientes:



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN

Aprobada mediante Resolución 038 bis del 8 de mayo de 2003,
modificada por las Resoluciones 19611 de diciembre de 2006, 16732 de 2010
y 202050080983 del 22 de diciembre del 2020 y
modificada por Resolución 202350029003 del 17 de abril de 2023
Calle 42C N° 95-54 Barrio Campo Alegre Teléfonos: 496 73 76 – 496 77 67
DANE: 105001007188 NIT: 811017345-2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica, ajustada entre los valores mínimos y máximos establecidos en la invitación, equivalente a 50 puntos.	50
Certificaciones de experiencia en el manejo de tiendas escolares o afines que incluya: tiempo de servicios (vigencias), comportamiento en los pagos de la concesión, valoración cualitativa del servicio prestado, datos de verificación de las personas o entidades que expiden la certificación. 25 puntos.	25
Precios y productos saludables ofrecidos. 25 puntos.	25
TOTAL PUNTOS	100

8. Matriz de Riesgo

La Institución Educativa cuenta con una matriz de riesgos institucional en cumplimiento de la **Ley 87 de 1993**, los **Decretos 1499 de 2017**, **612 de 2018** y **1072 de 2015**, que exigen identificar, valorar y gestionar los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales. Este instrumento, parte del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)** y del **Sistema de Control Interno (MECI)**, permite prevenir y mitigar eventos que comprometan la administración de recursos, la seguridad de la comunidad educativa y la continuidad de los procesos. En el marco de la concesión de espacios, la matriz de riesgos respalda una gestión responsable, eficiente y transparente, conforme a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en la **Ley 489 de 1998**.



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN

Aprobada mediante Resolución 038 bis del 8 de mayo de 2003,
 modificada por Resolución 158 de diciembre de 2006, 10732 de 2010
 y Resolución 0005690963 del 29 de febrero de 2020.
 modificada por Resolución 202350029003 del 17 de abril de 2023.
 Calle 42C N° 95-54 Barrio Campo Alegre. Teléfonos: 496 73 16 – 496 71 67
 DANE: 105001007188 MIT: 811017345-2

MATRIZ DE RIESGO EN CONCESIÓN DE ESPACIOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual de concesión de espacios, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la suspensión o terminación de contrato por parte de la Entidad por el incumplimiento en las obligaciones y/o responsabilidades estipuladas desde los estudios previos.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsible son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos y/o servicios a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se ampare su amparo con una garantía

OBJETO: Concesión de espacios - Tienda escolar

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)			
1	General	Externa	Selección	Regulatorio Económico Operacional	<ul style="list-style-type: none"> *Falta de interés de los potenciales proponentes *La(s) convocación(s) no alcanzan difusión, se quedan probables interesados sin información. *Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del concesionario, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentran incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad. *Los valores estimado para dar en concesión los espacios son desfasados. *Cambios en la normalidad sanitaria o educativa que afecten la operación del punto de venta. 	<ul style="list-style-type: none"> * Demora en el proceso de contratación o declaratoria desierta. *Poca participación de los concesionarios. *Retrazos en los procesos de selección. *Error en la selección del contratista. *Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas. *Cierre temporal del espacio por control sanitario. 	3	2	5	Medio	Entidad	<ul style="list-style-type: none"> *Uso de medios alternativos de divulgación y extensión del plazo si aplica. *Implementar formato de evaluación de los documentos habilitantes requeridos en el proceso. *Evaluar los valores estipulados como mínimo y máximo en el estudio previo. *Diseño de estudios previos con fundamento en los históricos de la Institución. *Exigencia de certificado de manipulación de alimentos. 	1	2	3	Bajo	SI	Dependencia a cargo de la contratación	Desde la planeación	Perfeccionamiento del contrato	Estudio de documentos	Cada que se presente
2	General	Externa	Contratación	Operacional	<ul style="list-style-type: none"> *Que no se firme el contrato por parte del contratista. *No presentación de las garantías requeridas o que su presentación sea tardía. *Errores en la minuta del contrato. 	*	2	3	5	Medio	Contratista	<ul style="list-style-type: none"> *Exactitud en el cumplimiento de cronograma. No permitir dilación de procesos. *Definición de cronograma del proceso. *Revisión exhaustiva de cada minuta contractual. 	3	1	4	Bajo	SI	Ordenador del Gasto	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo de ejecución	Análisis del cumplimiento de requisitos	Cada que se presente

